

Santiago, 28 AGO 2013

**Res. Adm. Exenta N° 628**

**VISTOS:** Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto 196 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013, Resolución Exenta N° 372 de fecha 03 de junio 2013; Resolución Exenta N° 546 de fecha 25 de julio 2013, todas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, ha sido invitada a participar como agencia de promoción de inversiones a la "China International Fair for Investment & Trade" CIFIT, a realizarse entre los días 8 y 11 de septiembre de 2013 en Xiamen, China.

Que, se requiere de la contratación de servicios complementarios para el stand, arriendo de mobiliario, para apoyar la realización del seminario sobre oportunidades de inversión en Chile.

Que, toda contratación de servicios debe realizarse sólo a los organizadores de la feria, ya que no se autoriza la contratación de servicios externos de arriendo de mobiliario, constituyéndolo así, en un "Proveedor Único".

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra d), Reglamento de compras Art. 10 punto 4, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1- Autorízase** la adquisición por trato directo, el arriendo de mobiliario para el stand del Comité de Inversiones Extranjeras en la Feria CIFIT en Xiamen, China.

**2.- Páguese** mediante transferencia electrónica, a Organizing Committee of China International Fair for Investment Trade, la suma total de equivalente a 260 RMB (doscientos sesenta renminbi), y considérese todos los gastos relacionados a las operaciones bancarias asociadas a la transacción.

El equivalente en dólares americanos de fecha 26 de agosto de 2013 es US \$ 42,47 (cuarenta y dos dólares con cuarenta y siete centavos), el cual podrá variar al momento de hacer efectivo el respectivo pago.

**3.- Impútese**, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, Comuníquese y Archíves

**MATÍAS MORI ARELLANO**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Comité de Inversiones Extranjeras